



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 NOV 2020

**PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
RAD.11001310300320200029100**

Previo a continuar con el trámite del presente asunto y, teniendo en cuenta lo manifestado por el extremo demandante en el hecho catorce de la demanda, y en se informa que el inmueble objeto de litigio, se encuentra embargado por cuenta de una acción personal se tramite en el Juzgado 51 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se requiere a la parte ejecutante para suministre los datos completos del proceso que allí se adelanta.

Adicionalmente, lléguese certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1249403 debidamente actualizado. Lo anterior deberá cumplirse en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>50</u>, hoy</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria</p>
--

01 DIC 2020